

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°63 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 4 DE MAYO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 63

Sección Administrativa:

Resolución N° 300... Pág. 2

Resolución N° 301... Pág. 3

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 300/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22658/17 de fecha 03 de Mayo de 2.017, tramitado por el Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, con domicilio en San Martín N°: 375 de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Cruz, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio económico, para solventar gastos de sonido e iluminación en el 1er. Encuentro de Malambo, evento que convocará a todas las localidades del Valle de Lerma el día 06 de Mayo de 2.017;

Que, en atención a la solicitud, corresponde destacar que el sonido del municipio no posee las características técnicas para lo que demanda el espectáculo a llevarse a cabo;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial y otorgar un subsidio de \$ 1500 al Sr. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500)**, por única vez, al Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, que le permita solventar parte de los costos de sonido e iluminación del 1er. Encuentro de Malambo, que se llevará a cabo en nuestro municipio el día 06 de Mayo de 2.017.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: SOLICITAR**, al Sr. Héctor Mauricio Cruz; DNI N°: 22.253.621, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 301/2017.**

**VISTO:**

Los tramites que se deben diligenciar ante organismos del gobierno nacional y provincial por parte del Municipio y requerimientos a pedido de familias carentes de recursos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en algunas presentaciones que se realizan desde el Municipio, como así también a pedido de personas carentes de recursos económicos, referente a documentaciones varias, organismos requieren que los mismos sean certificados o autenticados por Juez de Paz y/o Escribano;

Que, la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto de cumplir con los requerimientos formulados, considera acertado contar con los servicios del Juez de Paz del Municipio de San José de los Cerrillos: Sra. Julieta Virginia Correa Saravia; DNI N°: 35.477.280, en el presente año 2.017, a los fines de que certifique o autentique documentación, como así también cualquier tramite oficial inherente a las facultades con que cuenta el Juez de Paz;

Que, los honorarios a percibir, serán de acuerdo a las certificaciones que se realicen de instrumentos públicos, debiendo presentar comprobantes, refrendados por Secretaria de Gobierno Municipal, quien solicitará los servicios del Juez de Paz cuando los amerite;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, a tales fines es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, que demande las certificaciones y/o autenticidad de instrumentos públicos, como así también cualquier trámite oficial inherente a las facultades con que cuenta el Juez de Paz de San José de los Cerrillos: Sra. Julieta Virginia Correa Saravia; DNI N°: 35.477.280, que le sean requeridas en el presente año 2017.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Gobierno a refrendar los comprobantes que sean presentados por la Juez de Paz de Cerrillos en forma mensual, conforme a los trabajos que se le encomiende.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega